



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

08 FEB 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 405 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Emergencia y Desastre 2021", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, aprobado por Decreto ALC. N° 51 (06/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.04 – Programa Emergencia**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante el cual solicita la contratación de las personas por prestación de servicios en el Programa Municipal Emergencia y Desastre 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Logística Emergencias; Maquinista; Apoyo Emergencias Eléctricas, Apoyo Inspecciones Empresa de RSD; Emergencias camión Aljibe, Emergencia camión Trolva o Plano; Apoyo, asistencia y Ayuda en caso de siniestro o desastre natural, Apoyo en el déficit hídrico, control de micro basurales, contingencias u otros**, en el marco del Programa Emergencia y Desastre 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Eugenio Andrés Avilés Donoso		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
2	José Antonio Catalán Cofre		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
3	José Miguel Flores Hernández		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
4	Carlos Andrés Lobos Loyola		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
5	Danilo Julián Maulén Vera		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
6	Pablo Andrés Miranda Navarrete		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
7	Aaron Isaías Muñoz Echeverría		777.778.-	01/01/2021	30/06/2021
8	José Alejandro Núñez Lobos		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
9	Juan Pablo Parra Ascencio		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
10	Oscar Humberto Rojas Cerdá		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021
11	Álvaro Ariel Santillán Pinochet		444.444.-	01/01/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.04 – Programa Emergencia**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos